



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 66/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno José Miguel POLI, de la Unidad Académica La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas correlativas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 66/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

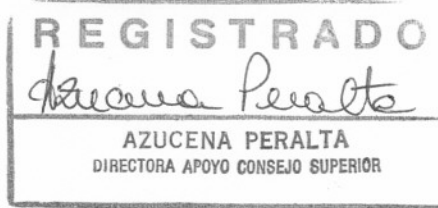
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 66/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, convalidar y dar por aprobado el cursado simultáneo de las materias Automatización y Control Industrial, Centrales y Líneas de Transmisión y Sistemas de Potencia, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica Industrial, y Redes de Distribución



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

e Instalaciones Eléctricas, al alumno José Miguel POLI, de la Unidad Académica La Rioja, legajo N° 30-00640-3, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 214/2001

| |
|--------|
| U.T.N. |
| E.A. |
| Ve. |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C